



# Municipalidad de Junín de los Andes

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 012 - AÑO I - ORD. N° 1608/08 - AGOSTO DE 2009

## PODER EJECUTIVO

### INTENDENTE

Prof. Rubén Enrique Campos

### VICEINTENDENTE

### PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

M.M.O. Diego Alexis Marcovesky

### SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Saúl Alejandro Castañeda

### SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cra. Adriana Raquel Rodríguez

### SECRETARIO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y

### PLANEAMIENTO URBANO

Juan Carlos Escobar

### SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

Roberto Luis Sacconi

## PODER LEGISLATIVO

### VICEPRESIDENTE

Carlos Teobaldo Viveros

### SECRETARIA LEGISLATIVA

Andrea Silvana Rosso

### CONCEJALES

Rodolfo Jaime Cañicul

Ramón Julio Flores

Lorena Calfuqueo

Mariana Natalia Morzenti

Marcelo Arturo Paillalauquen

## PODER JUDICIAL

### JUZGADO DE FALTAS

Dra. Nelba Graciela Segovia

## CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

### Boletín Oficial Municipal

Artículo 23° La Municipalidad publicará mensualmente el Boletín Oficial Municipal, órgano de publicación y difusión escrita de sus actos. El Concejo Deliberante establecerá su estructura general y sus anexos para dar cumplimiento a los plazos legales de publicación de las ordenanzas.

### Publicación, vigencia y retroactividad

Artículo 24° Los actos municipales son públicos. Las ordenanzas, sus reglamentaciones, los reglamentos autónomos, los convenios y acuerdos aprobados y todo otro acto que pudiese producir efectos de carácter general serán obligatorios después de su publicación en el Boletín Oficial municipal. Desde ese momento entrarán en vigencia, a menos que ellos determinaren otra fecha, y no tendrán efecto retroactivo, salvo disposición en contrario y siempre que no afectaren derechos y garantías constitucionales.

**ORDENANZA N° 1756/2009**

**VISTO:** El Expte. N° 3616/09 Letra “B” de fecha 05-08-09, del registro del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Nota N° 088/09 de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal de fecha 03/08/2009, mediante la cual remite documentación por cambio de unidad para el servicio de remisse de la Señora Briceño Lilia Georgina, D.N.I. N° 11.158.560 – De Sousa Gregorio, D.N.I. N° 7.577.883, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, para tal fin ofrece una Unidad Automotor Marca KIA - SPORTAGE, Modelo EX CRDI MT, Tipo Todo Terreno 5 Puertas, Año 2009, Motor N° D4EA8H369104, Chasis N° KNEJE55159K545386, Dominio N° IDD-066, propiedad de la Señora Briceño Lilia Georgina y De Sousa Gregorio, ambos con domicilio en calle Mendoza N° 300 de Junín de los Andes.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 50° establece que: “*Los permisionarios deberán cumplir con todos los requisitos respecto a documentación vehicular, personal, seguros, seguridad del pasajero, higiene del vehículo, revisión técnica, y todo otro requisito exigido en la presente Ordenanza, a excepción del reloj taxímetro*”.-

Que, en vista de que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos por la citada ordenanza, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/08/2009, dispuso sobre tablas y por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado, como así también se debe dar de baja la unidad perteneciente al mismo permisionario, Maca Volkswagen Polo 1.9, Dominio GAS – 014, Modelo 2007.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA**

MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** HABÍLITASE la Unidad Automotor Marca KIA - SPORTAGE, Modelo EX CRDI MT, Tipo Todo Terreno 5 Puertas, Año 2009, Motor N° D4EA8H369104, Chasis N° KNEJE55159K545386, Dominio N° IDD-066, propiedad de la Señora Briceño Lilia Georgina y De Sousa Gregorio, ambos con domicilio en calle Mendoza N° 300 de Junín de los Andes.-

**ARTÍCULO 2°:** DESE de baja la Unidad Automotor Maca Volkswagen Polo 1.9, Dominio GAS – 014, Modelo 2007, propiedad de la Señora Briceño Lilia Georgina y De Sousa Gregorio.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

**ARTÍCULO 4°:** **ARTÍCULO 5°:** **ARTÍCULO 6°:** De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1447/09.-

**Firman:** Diego Alexis Marcovesky - Viceintendente - Presidente Concejo Deliberante, y Andrea Silvana Rosso - Concejal - Secretaria Legislativa Concejo Deliberante..-

Resolución de Promulgación N° 985/09 del 03/09/09.-

### **ORDENANZA N° 1757/2009**

VISTO: El Expte. C.D. N° 4488/09 de fecha 13/08/2009 iniciado por el Sr. Abelardo Sepúlveda. D.N.I. N° 22.292.480, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, mediante la misma el Sr. Abelardo Sepúlveda, solicita autorización para inhumar en el Cementerio Histórico de la localidad, los restos de quien en vida fuera su abuela Sra. Ernestina Hernández.-

Que, este pedido de excepción se fundamenta dado que conforme lo establecido en la Ordenanza N° 323/92 de creación del Cementerio Parque de Junín de los Andes, en su Artículo 34° se establece que “*Con la habilitación del Cementerio Parque no se permitirán en el actual (Cementerio Histórico) nuevas inhumaciones ....*”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 19/08/2009, dispuso sobre tablas y por unanimidad dar curso favorable a lo peticionado por la presentante.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al, Sr. Abelardo Sepúlveda DNI 22.292.480 una excepcional Artí-

culo 34° de la Ordenanza N° 323/92, para inhumar en el Cementerio Histórico de la localidad los restos de quien en vida fuera su abuela, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 4488/09.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado y a las Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: ARTÍCULO 4°: ARTÍCULO 5°: De forma.-

Firman: Diego Alexis Marcovesky - Viceintendente - Presidente Concejo Deliberante, y Andrea Silvana Rosso - Concejál - Secretaria Legislativa Concejo Deliberante..-

Resolución de Promulgación N° 1013/09 del 09/09/09.-

### **ORDENANZA N° 1758/2009**

VISTO: El Expte. C.D. N° 4410/09 de fecha 12/06/2009 iniciado por el Sr. NAPOLEÓN BARRIGA DNI N° 8.850.571, mediante el cual solicita excepción al Código Urbano y de Edificación, para realizar una construcción de un local comercial en la planta baja y en la plata alta dos departamentos, en terreno de su propiedad identificado como Lote N° 1-E de la MZ K, Zona AR2, Nomenclatura Catastral N° 13-20054-5961, ubicado en la intersección de las calles Agustín Cacace y Gam 6 de esta localidad, propiedad del Sr. Napoleón Barriga, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, a fs. 01 del Expte. en cuestión el presentante conjuntamente con el Profesional actuante, M.M.O. Damián Eduardo Gentile, explican los motivos que fundamentan la solicitud de excepción, y a fs. 02 a 06 adjuntan siluetas de superficies y croquis para un mejor análisis.-

Que, a fs. 10 figura informe técni-

co de fecha 27/07/2009, firmado por la Arq. Victoria Pastorino, Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Catastro, sobre el particular.-

Que, dado que las características de los locales comerciales necesitan contar con la edificación sobre la línea Municipal para poder lograr la atención y la vista de futuros clientes y que de edificar partiendo de los 3 mts correspondientes, se estaría perdiendo dicha vista.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 19/08/2009 conforme Despacho N° 055/09 emitido por la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Sr. Napoleón Barriga DNI N° 8.850.571, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Capítulo 13, Inciso 13.14.3. Ítem “Índices Urbanísticos Alturas y Retiros”, para realizar una construcción destinada a un local comercial en planta baja y dos Departamentos en planta alta, dentro del predio de su propiedad, identificado como Lote N° 1-E de la MZ K, Zona AR2, Nomenclatura Catastral N° 13-20054-5961, ubicado en la intersección de las calles Agustín Cacace y Gam 6 de esta localidad, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 4410/09.-

ARTÍCULO 2°: ARTÍCULO 3°: ARTÍCULO 4°: ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.449/09.-

Firman: Diego Alexis Marcovesky - Viceintendente - Presidente Concejo Deliberante, y Andrea Silvana Rosso - Concejala - Secretaria Legislativa Concejo Deliberante.-

Resolución de Promulgación N° 998/09 del 07/09/09.-

#### ORDENANZA N° 1759/2009

VISTO: El Expte. N° 3880/09 “B” de fecha 11/08/2009, del registro del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Nota N° 333/09 de la Secretaría de Producción y Turismo de fecha 12/08/09, mediante la cual remite documentación por cambio de unidad para el servicio de taxi del Señor del Sr. Antonio Melo, D.N.I. N° 7.570.834, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una Unidad Automotor Marca FORD, Modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, Sedan 4 Puertas, Año 2009, Motor N° R59AA8424143, Chasis N° 9BFZF54N1A8424143, Dominio N° IDZ706, de su propiedad.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: “*Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza*”

del  
ciótud  
Or  
ció  
por  
07/  
din  
N°  
mo  
solOr  
hat  
Ma  
Añ  
UV  
W/  
Sei

nor

PO  
QU  
MI  
57°  
DE  
RE  
NAAR  
mo  
AM  
Mc  
9B  
su  
MF  
178  
9B  
la l  
el

del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal”.-

Que, en vista de que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 294/92, de acuerdo a la documentación enviada por la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, por Nota N° 093/09 de fecha 07/08/09, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26/08/2009, conforme Despacho N° 81/09 de la Comisión de Producción y Turismo, dispuso por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado.-

Que, al efecto se debe derogar la Ordenanza N° 1191/2004, mediante la cual se habilitó como Taxi a la unidad automotor Marca Volkswagen, Modelo Polo Classic 1.6 MI, Año 2000, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° UVC003978, Chasis N° 8AWZZZ6K2-WA537741, Dominio N° DBH045, de propiedad Señor Antonio Melo.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABÍLITASE la Unidad Automotor Marca FORD, Modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, Sedan 4 Puertas, Año 2009, Motor N° R59AA8424143, Chasis N° 9BFZF54N1A8424143, Dominio N° IDZ706, de su propiedad.-FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI BV, Sedan 5 Puertas, Año 2007, Motor N° 178E80117463073, Chasis N° 9BD15827674949074, Dominio N° GHD291, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Sr. Antonio Melo, D.N.I. N° 7.570.840, con

domicilio en calle Agustín Cacace N° 61 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: DERÓGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 1191/2004 de fecha 01/10/2004.-

ARTÍCULO 3°: ARTÍCULO 4°: ARTÍCULO 5°: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES

“GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1451/09.-

Firman: Diego Alexis Marcovesky - Viceintendente - Presidente Concejo Deliberante, y Andrea Silvana Rosso - Concejala - Secretaria Legislativa Concejo Deliberante..-

Resolución de Promulgación N° 1019/09 del 11/09/09.-

#### ORDENANZA N° 1760/2009

VISTO: El Expte. N° 3721/09 Letra “B” de fecha 13/08/2009 del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Nota N° 347/09 de fecha 19/08/2009, firmada por el Sr. Intendente Municipal, mediante el cual remite requerimiento de la Empresa Patanor S.A. con domicilio especial en calle Avenida San Martín N° 831, 2 Piso, Dpto. 4 de la Ciudad de San Martín de los Andes, sobre habilitación Licencia Comercial en el rubro Turismo Contratado Ocasional, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, para tal fin la empresa presentante ofrece los siguientes vehículos:

- Vehículo automotor Marca IVECO, Modelo DAILY 59.12, año 2007, Motor N° 52350008501, Chasis N° 93ZC5980178325706,

Dominio GKJ-1126, de propiedad de la Empresa Patanor S.A.-

- Vehículo automotor Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 313, año 2006, Motor N° 611981-70-045760, Chasis N° 8AC9036726A945901, Dominio FRG-926, de propiedad de la Empresa Patanor S.A.-
- Vehículo automotor Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 413 CDI/C4, año 2005, Motor N° 611981-70-037034, Chasis N° 8AC9046636A936305, Dominio FGI-492, de propiedad de la Empresa Patanor S.A.-
- Vehículo automotor Marca IVECO, Modelo DAILY 40.12, año 2005, Motor N° 3734-4028489, Chasis N° 93ZC3580158317048, Dominio FHK-234, de propiedad de la Empresa Patanor S.A.-
- Vehículo automotor Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 413 CDI/C4025, año 2005, Motor N° 61198170033074, Chasis N° 8AC9046635A931774, Dominio FAY-001, de propiedad de la Empresa Patanor S.A.-
- Vehículo automotor Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 413 CDI/C4, año 2005, Motor N° 61198170032172, Chasis N° 8AC9046635A931517, Dominio FAX-997, de propiedad de la Empresa Patanor S.A.-

Que, de acuerdo a la documentación enviada por la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, por Nota N° 099/09 de fecha 12 de Agosto de 2.009, la misma cumple con los requisitos normados en la Ordenanza N° 294/92.-

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en Despacho N° 082/09 de la Comisión de Producción y Turismo, decide aprobar lo solicitado mediante el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIO-

NA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1° HABILÍTANSE los siguientes vehículos automotores:

- Vehículo automotor Marca IVECO, Modelo DAILY 59.12, año 2007, Motor N° 52350008501, Chasis N° 93ZC5980178325706, Dominio GKJ-1126, para explotar el RUBRO TURISMO/CONTRATADO OCASIONAL, cuyo titular es la Empresa PATANOR S.A.-
- Vehículo automotor Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 313, año 2006, Motor N° 611981-70-045760, Chasis N° 8AC9036726A945901, Dominio FRG-926, para explotar el RUBRO TURISMO/CONTRATADO OCASIONAL, cuyo titular es la Empresa PATANOR S.A.-
- Vehículo automotor Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 413 CDI/C4, año 2005, Motor N° 611981-70-037034, Chasis N° 8AC9046636A936305, Dominio FGI-492, para explotar el RUBRO TURISMO/CONTRATADO OCASIONAL, cuyo titular es la Empresa PATANOR S.A.-
- Vehículo automotor Marca IVECO, Modelo DAILY 40.12, año 2005, Motor N° 3734-4028489, Chasis N° 93ZC3580158317048, Dominio FHK-234, para explotar el RUBRO TURISMO/CONTRATADO OCASIONAL, cuyo titular es la Empresa PATANOR S.A.-
- Vehículo automotor Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 413 CDI/C4025, año 2005, Motor N° 61198170033074, Chasis N° 8AC9046635A931774, Dominio FAY-001, para explotar el RUBRO TURISMO/CONTRATADO OCASIONAL, cuyo titular es la Empresa PATANOR S.A.-
- Vehículo automotor Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 413 CDI/C4, año 2005, Motor N° 61198170032172, Chasis N° 8AC9046635A931517, Dominio FAX-997, para explotar el RUBRO TURISMO/

AR  
Eje

acu  
29  
env  
Trá  
AR

DA  
"G  
CC  
DE  
NE  
ME  
VE  
Fir  
der  
Sil  
Co  
Re  
11/

VI  
pre  
des  
ger  
44

CC

que  
cus

CONTRATADO OCASIONAL, cuyo titular es la Empresa PATANOR S.A.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que otorgue la Licencia Comercial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 294/92 y notifique a la interesada, mediante el envío de copia de la presente y a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal.-

ARTÍCULO 3°: ARTÍCULO 4°: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1451/09.-

Firman: Diego Alexis Marcovesky - Viceintendente - Presidente Concejo Deliberante, y Andrea Silvana Rosso - Concejala - Secretaria Legislativa Concejo Deliberante.-

Resolución de Promulgación N° 1018/09 del 11/09/09.-

### **DECLARACIONES** **CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECLARACIÓN N° 013/2009**

VISTO: La Nota Registro C.D. N° 639/09 presentada por vecinos de Junín de los Andes nucleados en la Central de Trabajadores Argentinos (C.T.A), registrada bajo Expte. C.D. N° 4491/09, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la salud es un bien social, que todos los ciudadanos tenemos la obligación de custodiar.-

Que, la jubilación digna es un

derecho de todos los trabajadores, contemplados en la Ley N° 611.-

Que, es obligación ineludible del Gobierno Provincial, velar por la salud de sus trabajadores, tanto activos como pasivos.-

Que, la Caja de Jubilaciones y la Obra Social del ISSN (Instituto de Seguridad Social del Neuquén) están atravesando una grave crisis financiera debido al incumplimiento del pago de los aportes patronales que como empleadores les corresponden tanto al Ejecutivo provincial como a los gobiernos municipales.-

Que, debido a la deuda del Estado Provincial, de doscientos cincuenta millones de pesos, peligran los servicios de la Obra Social y los salarios de los jubilados, ya que estos sistemas solidarios se sostienen principalmente con el aporte que mes a mes realizan los trabajadores.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 19/08/2009, dispuso sobre tablas y por mayoría de seis (6) votos a favor y uno (1) en contra aprobar el presente proyecto de declaración.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 56°, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA:

#### **DECLARA**

ARTÍCULO 1°: Es urgente que el Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, Dr. Jorge A. Sapag, lleve adelante las acciones necesarias a fin de hacer efectivo el pago de los aportes patronales (asistenciales y provisionales), adeudados al ISSN por parte de las reparticiones públicas dependientes del Gobierno Provincial.-

ARTÍCULO 2°: Es deber de los consejeros que integran el Consejo de Administración defender el derecho a la salud, a la jubilación digna y los intereses de los trabajadores afiliados al ISSN en cumplimiento de la Ley Provincial N° 611.-

ARTICULO 3°: ARTÍCULO 4°: ARTÍCULO 5°:  
De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1449/08.-

### DECLARACIÓN N° 015/2009

VISTO: La represión desatada el día Martes 25 de agosto del corriente año por la Policía de la Provincia del Neuquén, a través del grupo especial UESPO, para desalojar a la Comunidad Currumil, hermanos del Pueblo Mapuche en cercanías de la localidad de Aluminé (Paraje Quillén), ante el legítimo reclamo y recuperación de su territorio, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, expresamos nuestra solidaridad con el Lof Currumil y con el Pueblo Mapuche, y manifestamos nuestro reconocimiento a la lucha de la Comunidad Currumil para recuperar un espacio territorial de uso histórico, en el marco de los derechos reconocidos en nuestra legislación nacional y provincial.-

Que, entendemos la importancia del territorio desde la cosmovisión mapuche que implica no sólo el suelo sino la relación con la tierra, la forma de vivir y entender el mundo. Desde este concepto remarcamos la importancia del proceso de recuperación. Por lo tanto consideramos legítima la reivindicación del pueblo mapuche a la recuperación del territorio que les pertenece desde tiempos ancestrales.-

Que, por la libertad y el derecho ancestral hacemos pública esta posición instando a seguir la lucha por Territorio y proyección.-

Que, por lo expuesto, este Conce-

jo Deliberante dispuso sobre tablas y por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 26/08/09 repudiar el accionar policial en contra de la Comunidad Currumil.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56°, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

### DECLARACIÓN

ARTICULO 1°: REPUDIASE la represión desatada el día Martes 25 de agosto del corriente año por la Policía de la Provincia del Neuquén, a través del grupo especial UESPO, para desalojar a la Comunidad Currumil, hermanos del Pueblo Mapuche en cercanías de la localidad de Aluminé (Paraje Quillén), y nos solidarizamos con los hermanos del Pueblo Mapuche ante el legítimo reclamo y recuperación de su territorio.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, a la Confederación Mapuche Neuquina y a la Comunidad Mapuche Currumil y al Departamento Ejecutivo Municipal.- Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1451/09.-

#### **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

REALIZADO E IMPRESO POR LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SUS OFICINAS DE PADRE MILANESIO 685 - EDIFICIO DE RRHH.

NÚMERO DE EJEMPLARES: 500

EDICIÓN DIGITAL [www.junindelosandes.gov.ar](http://www.junindelosandes.gov.ar)

Editor Resp.: Mario Demetrio - Resol. Design.: 1106/08